

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

72067 SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el Procurador don Carlos Piñeira Campos, en nombre y representación de ENDESA, S.A., ENDESA ENERGIA, S.A. y ENDESA ENERGIA XXI, S.L., se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica, que ha sido admitido a trámite por resolución de 4 de diciembre de 2017 y figura registrado con el número 1/687/2017.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso en el plazo de nueve días, desde la publicación del presente.

Madrid, 4 de diciembre de 2017.- Aurelia Lorente Lamarca, Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170088524-1